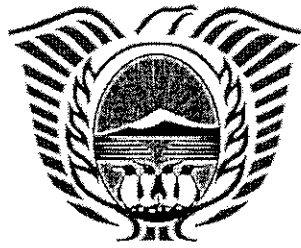


PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

LEY SANCIONADA

Nº **182**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 76/18 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1161/18 MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE CESIÓN DE INMUEBLE REGISTRADO BAJO Nº 18244 Y SU CORRESPONDIENTE ADENDA REGISTRADA BAJO EL Nº 18274 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entró en la Sesión de: 24/05/18

Girado a la Comisión Nº: PR AP

Orden del día Nº:



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

NOTA Nº **76**
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1278	07 MAY 2018	HORA 12:40
 FIRMADO EN: U.S. MONTELEONES Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia PODER LEGISLATIVO		

USHUAIA,

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
04 MAYO 2018	
08 MAY 2018	
MESA DE ENTRADA	
N° 182	Hs. 12:55
FIRMA	

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1161/18, por el cual se ratifica el Convenio de Cesión de Inmueble registrado bajo el N° 18244 y su correspondiente Adenda registrada bajo el N° 18274, celebrados con el Instituto Provincial de Vivienda, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

~~PASE A
SECRETARÍA LETRADA~~

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

08/05/18



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 MAYO 2018

VISTO el Expediente N° 5845-MO/2018 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio de Cesión de Inmueble entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado por su Presidente Abogado Gustavo Darío VAZQUEZ D.N.I. N° 25.286.339 y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Prof. Luis Alberto VAZQUEZ D.N.I. N° 16.758.383, ad referéndum de la suscripta.

Que el citado Convenio fue celebrado en fecha veintiocho (28) de marzo de 2018 y se encuentra registrado bajo el N° 18244.

Que asimismo en fecha veintiséis (26) de abril de 2018, fue celebrada la addenda de dicho convenio, registrada bajo el N° 18274.

Que corresponde la ratificación de ambos instrumentos.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

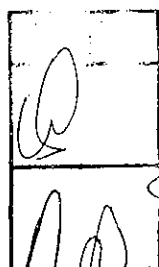
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cesión de Inmueble registrado bajo el N° 18244 celebrado entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado por su Presidente Abogado Gustavo Darío VAZQUEZ D.N.I. N° 25.286.339 y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Prof. Luis Alberto VAZQUEZ D.N.I. N° 16.758.383, de fecha veintiocho (28) de marzo de 2018, y su correspondiente addenda de modificación de la Cláusula Antecedentes del referido convenio, registrada bajo el N° 18274, celebrada en fecha veintiséis (26) de abril de 2018, cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia certificada del presente a la Legislatura Provincial, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Instituto Provincial de Vivienda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



DECRETO N° 1161/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.C.D.C. y R.-S.L. T.

Prof. Luis Alberto VAZQUEZ
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e I.A.S.

Dra. Rosalva Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

G. T. F. "2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan Nº 2"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº. 1.8244
FECHA 03 ABR 2018



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.



CONVENIO DE CESION DE INMUEBLE

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado en este acto por su Presidente Abogado Gustavo Darío VAZQUEZ DNI Nº 25.286.339, con domicilio legal en calle Francisco González Nº 651, de la ciudad de Ushuaia, designado por Decreto Provincial 458/2018, en adelante "EL INSTITUTO" y por la otra EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO representado en este acto por el Sr. Ministro, Prof. Luis VAZQUEZ, DNI Nº 16.758.383 con domicilio legal en calle San Martín Nº 450, de la ciudad de Ushuaia, designado por Decreto Provincial 796/2017, en adelante "EL MINISTERIO", ad referendum de la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, D.N.I Nº 22.678.666, con domicilio en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante, convienen en celebrar el presente **Convenio de Cesión de Inmueble**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES: Conforme lo establecido en la Ley Provincial Nº 1148 "EL IPV" tomo posesión de los inmuebles allí descriptos y desafectados procediéndose en caso al cumplimiento del plan de obras, en razón de ello se procede mediante Expediente IPV Nº 175/17 al llamado a Licitación Pública Nº 06/17 para la ejecución de la obra "COMPLEJO DEPORTIVO MARGEN SUR - RIO GRANDE".-----

PRIMERA: "EL IPV" cede y transfiere a "EL MINISTERIO" el inmueble identificado como SECCION K - MACIZO 63 - PARCELA 28 de la ciudad de Río Grande cuyos datos catastrales se desprenden del certificado de amojonamiento que al presente se adjunta.-----

SEGUNDA: "EL IPV" entrega el inmueble a "EL MINISTERIO" con todo lo edificado plantado y adherido al suelo formalizándose por este acto la tradición del mismo.-----

TERCERA: El cesionario declara conocer las mejoras objeto de la cesión realizada en su favor. Que los gastos que demanden la transferencia definitiva de la tierra adquirida correrán por su cuenta como así también el pago de los impuestos, tasas y/o cualquier otro gasto inherente a esta cesión.-----

CUARTA: Las partes constituyen domicilio en los mencionados ab initio, donde se tendrá por válida toda notificación judicial o extrajudicial que con motivo del presente tuviere lugar. Asimismo acuerdan someter cualquier divergencia que pudiera surgir entre ellas a los

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 1.8244

FECHA 03 ABR 2018



Maximiliano VALENCIA MORE Instituto Provincial de Vivienda
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

----- En prueba de conformidad de las partes intervinientes, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los ~~veintinueve~~ (29) días del mes de Marzo de 2018.

Prof. Luis Alberto VAZQUEZ
Instituto de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N°.....1.8.2.7.4.....
FECHA.....2.6. ABR. 2018.....



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

ADDENDA AL CONVENIO DE CESION DE INMUEBLE

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de abril del año 2018, se procede a la suscripción de la presente ADDENDA al CONVENIO DE CESIÓN DE INMUEBLE registrado bajo el N° 18244, el 03 de abril de 2018, suscripto entre este INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, a efectos de subsanar el error material incurrido al momento de la elaboración del texto del convenio donde en su cláusula ANTECEDENTES se consignó equivocadamente el número del expediente por el que tramitó la licitación, en tanto se citó el expediente IPV N° 175/17, cuando debió citarse el expediente del registro de la Gobernación N° 16551-MO-17 por el que tramitó la Licitación Pública N°18/2017.

En tal inteligencia se procede por este medio a la rectificación del mismo en los términos del artículo 146 de la Ley Provincial N° 141, de modo tal que la cláusula mencionada quedará redactada del siguiente modo:

“ANTECEDENTES: conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 1148 EL IPV tomo posesión de los inmuebles allí descriptos y desafectados procediéndose en caso al cumplimiento del plan de obras, en razón de ello se procedió mediante Expediente N° 16551-mo/17 al llamado a Licitación Pública N°18/2017 para la ejecución de la obra COMPLEJO DEPORTIVO MARGEN SUR – RIO GRANDE.”

Las restantes cláusulas del Convenio de Cesión de Inmueble no se modifican y mantienen plena vigencia.-----

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.-----

“EL MINISTERIO ”

“EL IPV”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.